



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

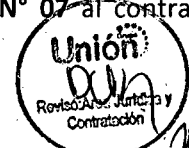
**CLAUSULA ADICIONAL No. 7 AL CONTRATO 201700365**

**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250-6  
**VALOR:** \$2.089.044.895, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de Julio de 2018  
**FECHA DE INICIO:** 29 de Diciembre de 2017

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2018  
**CLAUSULA ADICIONAL No 2:** Valor: \$100.994.467, incluido IVA.  
**CLAUSULA ADICIONAL No 3:** Plazo: Hasta el 28 de Febrero de 2019  
**CLAUSULA ADICIONAL No 4:** Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2019  
**CLAUSULA ADICIONAL No 5:** Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019  
**CLAUSULA ADICIONAL No 6:** Plazo: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600071363 de 2017  
**CLAUSULA ADICIONAL No 7:** Valor: \$236.968.622, incluido IVA.  
**VALOR TOTAL:** \$ 2.427.007.984, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 7 AL CONTRATO N° 201700365**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ADECUADO TIPO SHELTER PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para adicionar en valor, considerando:

- A. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, actualmente tienen vigente y en ejecución el Contrato Interadministrativo **N° 4600071363 DE 2017**, con acta de inicio del 27 de julio de 2017.
- B. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.** celebraron el contrato **N° 201700365**, incluido IVA, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- C. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN**, actualmente tienen suscrita la **AMPLIACIÓN N° 04 Y OTROSÍ N° 07** al contrato interadministrativo **N° 4600071363 de 2017**, consistente en una **AMPLIACIÓN N° 04**: hasta el 31 de diciembre de 2019 y un **OTROSÍ N° 07**: que modifica entre otros documentos el **Anexo 03** de especificaciones técnicas; para la ejecución de necesidades adicionales identificadas durante el proceso de ejecución del proyecto.
- D. Que la actualidad, el contrato **N° 201700365** entre la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** van en su **CLAUSULA ADICIONAL N° 6**, en atención a la **AMPLIACIÓN N° 04 Y OTROSÍ N° 07** al contrato interadministrativo **N° 4600071363**.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
 Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



- E. Que teniendo en cuenta el **OTROSÍ N° 07** al contrato interadministrativo N° **4600071363** de 2017, el cual modifica entre otros documentos, el **Anexo N° 03** de especificaciones técnicas "Centro de comando y controles móviles con unidades aéreas no tripuladas", en atención a la solicitud de policía, radicado N° 201910092280 a la Secretaria de Seguridad y Convivencia, para adquirir elementos adicionales para los VEHÍCULOS ADECUADOS TIPO SHELTER los cuales se hacen necesarios para mejorar las capacidades de los centros de comando y control móvil, los cuales fueron aprobados para su implementación según propuesta de la ESU.
- F. Que a su vez ya se surtieron los ajustes presupuestales al interior de la ESU, y se consolidaron las actividades adicionales a ejecutar a través del **contrato N° 201700365**. A su vez en la actualidad el plazo del contrato está vigente hasta el 31 de diciembre de 2019; considerando esto se tienen las condiciones favorables para la ejecución de las actividades adicionales solicitadas por la policía y aprobadas por la Secretaria de seguridad y convivencia, haciéndose necesario adicionar en valor el **Contrato N° 201700365**, con el propósito de cumplir lo definido en **OTROSÍ N° 07** al contrato interadministrativo N° **4600071363** y pudiendo ejecutar las mismas dentro del plazo establecido; en este sentido las actividades a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	SUBTOTAL	TOTAL SIN IVA
1	DISCO DURO PARA NVR, Capacidad MLC: 2TB, Temperatura de operación 0°C a 70 °C, Compatibilidad ARK-2121V	UND	2	\$ 9,471,903	\$ 18,943,807
2	CÁMARAS EXTERNAS, con protección contra impactos IK10, índice de protección IP66, instalación en vehículos, imagen de 180° horizontal en instalación de pared, alimentación PoE, consumo 15 W máx, resolución 3 MP, compatible con Genetec. Incluye suministro e instalación de 1 SWITCH por cada solución, con 4 puertos PoE, Mínimo 3 puertos 10/100/1000 y 7 puertos 10/100 Base T autosensing, Voltaje de operación: 44 a 57 VDC con fuente de alimentación externa 110/120 VAC a 48 VDC y LICENCIAS GENETEC, GSC-Om-S-1C /Conexión para cámara externa	KITS	2	\$ 33,253,876	\$ 66,507,752
3	CONEXIÓN HDMI EXTERNA, Referencia Conector DCP-HDMIT-F, Referencia plug DCC-HDMIT-310, Tapa para conector HDMI externo D24295-WA, Resistencia al agua IP67, incluye cable HDMI de 2 mt y cable HMDI de 15 mt mínimo para cada solución	UND	4	\$ 1,074,259	\$ 4,297,035
4	EXTINTOR SISTEMA ELÉCTRICO, Tipo CO2, extintor para equipos electrónicos.	UND	2	\$ 2,184,493	\$ 4,368,987
5	Extensión eléctrica de mínimo 25 mt de longitud y cable 3x10AWG con una clavija tipo NEMA 5-15P o similar (un extremo) y una clavija aérea industrial IP 67 (un extremo), Toma de sobreponer industrial IP 67, cable encauchetado 3x10 AWG hasta cero metros del tablero, probador de tomacorriente 120 VAC	UND	2	\$ 2,885,175	\$ 5,770,350

*alm*

*sc*

*[Handwritten signature]*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6	TRANSMISOR HDMI INALÁMBRICO, Incluye transmisor de video: comunicación por conexión wifi directa bajo frecuencia 5GHz, interfaz HDMI, dispositivos compatibles pc, tablets, video cámaras, coñolas de juego, fuente de alimentación batería recargable con duración hasta 3 horas, funciones de transmisión en tiempo real tipo espejo, resoluciones soportadas 1080p, 1920*1080p (60fps), 1280*1024p (60fps), 1280*720p, (60fps) 1024*768p (60fps), 720*480p (60fps), rango de frecuencia 5150 to 5825 MHz, temperatura de operación 0° a 55° c. RECEPTOR DE VIDEO: comunicación por conexión wifi directa bajo frecuencia 5 GHz, interfaz HDMI, dispositivos compatibles LCD, monitores, boards electrónicas, proyectores de video, fuente de alimentación adaptador externo a través de micro USB, funciones de recepción reconocimiento automático del transmisor, resoluciones soportadas 1080p, audio soportado soporta sonido mono y estéreo, rango de frecuencia 5150 to 5825 MHz, temperatura de operación 0° a 55° c.	UND	4	\$ 5,910,330	\$ 23,641,319
7	SISTEMA DE REVERSA, comunicación conectividad wi-fi vía app, sistema operativo compatibilidad android o ios, fuente de alimentación 12 -35 VDC, resistencia al agua IP68, IMAGEN Ángulo de apertura 120°. Tablet: sistema operativo compatibilidad android o ios, conectividad Wi-Fi (802.11a/b/g/n/ac), banda 4G, Bluetooth Tecnología 4.2, tamaño pantalla Mínimo 7", fuente de alimentación Batería recargable y conectada al sistema de alimentación del vehículo.	UND	2	\$ 13,403,281	\$ 26,806,561
8	Barra de Luces en aluminio y-policarbonato	UND	2	\$ 18,992,853	\$ 37,985,706
9	Llanta de repuesto Shelter, incluye diseño e implementación de sistema de sujeción de la llanta	UND	2	\$ 5,405,889	\$ 10,811,778
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 199,133,296
<b>IVA</b>					\$ 37,835,326
<b>TOTAL</b>					\$ 236,968,622

- G. Que teniendo en cuenta lo anterior y que el plazo actual del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019, es viable y necesario adicionar en valor el contrato en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$236.968.622) incluido IVA. con el propósito de culminar las actividades solicitadas por la secretaria de seguridad.
- H. Que en virtud de lo anteriormente mencionado, dado el conocimiento de los procesos que se han venido desarrollando en el marco del contrato, la subgerencia de servicios y el supervisor del contrato N° 201700365 encuentra viable y necesaria suscribir la **cláusula adicional N° 7** al contrato en el sentido de adicionar el mismo en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$236.968.622) incluido IVA.
- I. Que mediante radicado interno No. 2019006453, la supervisión del contrato puso en consideración del Comité de Contratación, adicionar en valor el contrato N° 201700365, con el fin



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia



www.esu.com.co



de dar cumplimiento al objeto del mismo; en este sentido se obtuvo concepto favorable, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 13 de septiembre de 2019.

- J. Que la presente cláusula adicional N° 7 al contrato 201700365 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuesta N° 2019001063 y el Compromiso Presupuestal N° 2019001082.
- K. Que el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato interadministrativo No. 4600071363 se encuentra vigente.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$236.968.622) incluido IVA.
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve (2019)

*Emiro Carlos Valdés López*  
**EMIRO CARLOS VALDÉS**  
 Gerente  
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**  
*Jesús Efraim Ossa Gómez*  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**JESÚS EFRAIM OSSA GÓMEZ**  
 Representante Legal contratista.  
 Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Juan David González	Revisó: Juan Esteban Hoyos A.	Aprobó: Diana Marcela Ospina R.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General

